



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
 CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377
 "El pueblo de Castillo Grande lo hace"
 Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B,
 "Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



ORDENANZA MUNICIPAL N. ° 015-2021-MDCG

Castillo Grande, 06 de diciembre del 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 06 de diciembre de 2021; la Opinión Legal N° 049-2021-MDCG-ASESORIA LEGAL EXTERNA, del 17 de noviembre de 2021, emitida por el Asesor Legal Exerno; el INFORME N° 079-2021-VRRR-GM/MDCG, de fecha 12 de noviembre de 2021, emitido por el Gerente de la Municipalidad Distrital de Castillo Grade; el INFORME N° 182-2021-GPPTO-MDCG/MYAH, de fecha 11 de noviembre de 2021, emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto; el Proyecto de Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA); el Proyecto de Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE);

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 40° establece que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley.

Que, el numeral 40.3 del Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los procedimientos administrativos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, aprobados para cada entidad.

Que, los numerales 44.1 al 44.4 del artículo 44° del referido Texto Único Ordenado antes señalado, establece que, en el caso de los gobiernos locales, el TUPA se aprueba por ordenanza municipal, la cual deberá publicarse en El Peruano. El TUPA y la disposición legal de aprobación o modificación se publica obligatoriamente en el portal del diario oficial El Peruano. Adicionalmente se difunde a través de la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano y en el respectivo Portal Institucional de la entidad.

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2018-PCM-SGP, publicada en el diario El Peruano el 30 de octubre de 2018, se aprueba los Lineamientos para la formulación y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, estipulando que, en el caso de Gobiernos Locales, los proyectos de TUPA, para su aprobación por el Concejo Municipal,

1505 311 E 1





ORDENANZA MUNICIPAL N.º 015-2021-MDCG

deben contar con la conformidad de la Gerencia Municipal respectiva, para dicho efecto, la Gerencia de Planeamiento o la que haga de sus veces, deberá presentar a la Gerencia Municipal el Proyecto del TUPA y sus requisitos. Una vez que expediente cuente con conformidad de Gerencia Municipal, se cumple con trasladar al Concejo Municipal para proseguir con el trámite de aprobación correspondiente.

Que, mediante INFORME N° 182-2021-GPPTO-MDCG/MYAH, de fecha 11 de noviembre de 2021, la Gerente de Planificación y Presupuesto, presenta el expediente que contiene el Proyecto del TUPA conteniendo la siguiente documentación: Proyecto de norma que aprueba el TUPA, resumen de costos, debidamente visados; informe resumen para la aprobación o modificación del TUPA (Formato A); formato de sustentación legal y técnica de procedimiento administrativo y servicios prestados en exclusividad contenidos en el TUPA de la entidad (Formato B); determinación de los costos que sustentan los derechos de tramitación. Asimismo, presenta el Proyecto de Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE).

Que, mediante el Informe N° 079-2021-VRRR-GM/MDCG de fecha 12 de noviembre de 2021, el Gerente Municipal de la entidad, emite opinión favorable para la aprobación de la propuesta del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande en sesión de concejo, proyecto que agrupa servicio que no son prestados en exclusividad;

Que, mediante la Opinión Legal N° 049-2021-MDCG-ASESORIA LEGAL EXTERNA, del 17 de noviembre de 2021, el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, opina que es viable la aprobación de la propuesta del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, debiendo ponerse el mismo, a consideración del concejo municipal para su aprobación y fines correspondientes;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de las Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Asimismo, conforme establece el Inc. 8 del Artículo 9° de la norma ut supra, es atribución de Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos de Concejo;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es un Instrumento de gestión, que conforme a lo establecido en el artículo 42° del TUO Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General debe contener la relación de procedimientos respecto de aquellos servicios prestados en exclusividad por la Entidad, la descripción clara de los requisitos exigidos, la calificación de cada procedimiento entre otros aspectos de importancia; dentro del proceso de modernización de la gestión del Estado y la mejora continua de los procedimientos administrativos, resulta necesaria la actualización de los documentos de gestión con la normativa vigente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 C.E.Y.N° 30377
"El pueblo de Castillo Grande lo hace"
Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B,
"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



ORDENANZA MUNICIPAL N. ° 015-2021-MDCG

Que, a efecto de dar estricto cumplimiento a los considerandos precedentes se ha formulado un nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) – 2021 de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, en estricto cumplimiento a las normas vigentes;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 39°, numeral 39.1 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente en el caso de gobiernos locales, mediante Ordenanza Municipal los mismos que deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);

Que, en virtud de lo descrito en el párrafo anterior, es preciso anotar que el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es el documento de gestión pública que compila los procedimientos administrativos y servicios exclusivos que regula y brinda la entidad pública. Este documento debe estar a disposición de los ciudadanos de acuerdo a ley a fin de que éstos puedan hacer las gestiones que consideren pertinentes en igualdad de condiciones y con suficiente información. Es importante porque ordena de manera homogénea un conjunto de trámites que son brindados por las instituciones públicas, precisa su tiempo y costo, reduce la discrecionalidad y parcialidad de los funcionarios y permite agilizar diversos trámites que los usuarios deben realizar. El TUPA brinda claridad de qué cosas deben hacer los usuarios para realizar la gestión ante la entidad respectiva;

Que, en este contexto se pretende que la gestión sea eficiente y eficaz en la realización de las actividades y procedimientos administrativos en beneficio de la población, alcanzando progresivamente mayores niveles de productividad y calidad en la prestación de los servicios y mejora de los productos municipales; para su elaboración se ha tomado en cuenta las políticas y los objetivos trazados en los planes y presupuestos de la municipalidad;

Estando a lo dictaminado y de conformidad a las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9 y Artículos 39°, 40° y 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y normas pertinentes; con el voto mayoritario del Concejo Municipal Distrital de Castillo Grande, se aprueba la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Y TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

Artículo Primero. - APROBAR, el TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, el mismo que como anexo, forma parte integrante de la presente Ordenanza y contiene ciento cuarenta y cuatro (144)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377
"El pueblo de Castillo Grande lo hace"
Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B,
"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



ORDENANZA MUNICIPAL N.º 015-2021-MDCG

procedimientos y servicios prestados en exclusividad por esta entidad, requisitos y derechos de tramitación aprobados.

Artículo Segundo. - APROBAR, el **TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE** el mismo que como anexo, forma parte integrante de la presente Ordenanza y contiene treinta y nueve (45) Servicios No Exclusivos prestados por esta entidad; de acuerdo a los dispositivos legales vigentes.

Artículo Tercero. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, para que en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planificación y Presupuesto implementen las acciones administrativas establecidas en las normas de la materia, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente disposición municipal.

Artículo Cuarto. - DEJAR SIN EFECTO, toda disposición municipal, así como todo acto administrativo o de administración que contravenga lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo Quinto. - ENCARGAR, a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, su difusión en un lugar visible de la sede de atención de la Municipalidad, así como su publicación en el Portal Institucional.

Artículo Sexto. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza Municipal, en el Diario Oficial El Peruano, conforme a Ley.

Artículo Séptimo. - ESTABLECER, que el **TUPA y TUSNE - 2021** de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación.

Artículo Octavo. - FACULTAR al señor Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía apruebe los formatos y formularios, exigidos como requisitos en la tramitación de los procedimientos administrativos contenidos en el TUPA, los mismos que serán de distribución gratuita o de libre reproducción.

Artículo Noveno. - ENCARGAR el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza y sus anexos, a todas las unidades orgánicas que integran la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

POR TANTO:

Mando se registre, comuniqué, publique y archívese.

Pabel Espinoza Trujillo

Alcalde



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Pabel **ESPINOZA TRUJILLO**
ALCALDE